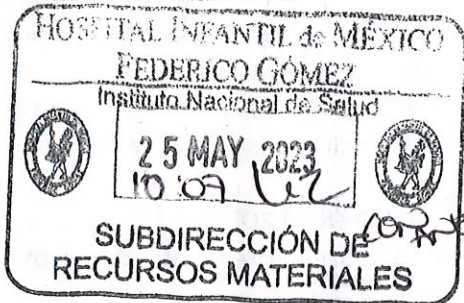




FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUSE



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública del Órgano Interno de Control
del Hospital Infantil de México Federico Gómez

No. de Oficio 12200/7010/ 060 /2023

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

ASUNTO: Solicitud de información para el Acto de Fiscalización 03/2023



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

25 MAY 2023

Dirección de Administración

Recibió: JK Hora: 9:10

L.C. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Y
ENLACE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN (AUDITORÍA) 03/2023.
P R E S E N T E:

Me refiero al Acto de Fiscalización (auditoría) Número 03/2023, con clave de programa 700 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" el cual fue notificado mediante oficio número 12200/7000/181/2023, de fecha 04 de abril de 2022, sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34 fracción III y IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 305, 306, 307, 309, 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 38 fracción I, numerales 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 19 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización vigente.

Por lo anterior, solicito de su colaboración para proporcionar al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, la información que a continuación se describe:

1. Proporcione la totalidad de los reportes de mermas donde se especifiquen los siguientes puntos:
 - a. Descripción del Medicamento y/o Material de curación.
 - b. Precio unitario y monto total
 - c. Procedimiento realizado para la baja de merma Medicamento y/o Material de curación.
2. Proporcionar copia certificada de la totalidad de los reportes de mermas del ejercicio fiscal 2022 emitido por el proveedor Distribuidora DISUR, S.A. de C.V.
3. Informe los remanentes obtenidos por cierre de inventario en la farmacia Hospitalaria y/o farmacia de Gratuidad, correspondientes al ejercicio 2022, y en su caso, proporcione copia certificada de los depósitos correspondientes, o en su caso, el estado que guardan.
4. Copia certificada de cada uno de los reportes mensuales de rotación de inventarios, emitidos por parte del proveedor DISUR S.A. de C.V., identificado por cada contrato celebrado.
5. Proporcione copia certificada de los contratos celebrados con el proveedor DISUR S.A. de C.V., incluyendo el anexo técnico correspondiente, debidamente formalizados.
6. Certificado analítico de calidad presentado por el proveedor DISUR S.A. de C.V.



7. Plan de acción por parte del proveedor DISUR S.A. de C.V para la eliminación de medicamentos caducados, así como los manifiestos correspondientes.
8. Programa de capacitación aplicado por el proveedor DISUR S.A. de C.V, adjuntar la documentación comprobatoria de los temas de capacitación, listas de asistencias del personal que lo recibió.
9. Certificado de calidad vigente bajo la norma internacional ISO-9001:2015
10. Documentación comprobatoria y especificaciones del personal integrante del proveedor DISUR S.A. de C.V que contenga lo siguiente:
 - a) Número de personal requerido por cada contrato celebrado, así como los perfiles solicitados.
 - b) Copia certificada de la Documentación comprobatoria de asistencias del personal designado por el proveedor DISUR, S.A. de C.V, de acuerdo con los periodos de los contratos celebrados, debiendo presentar la documentación remitida por el proveedor.
 - c) Copia certificada de la documentación comprobatoria de la experiencia laboral del personal del proveedor DISUR S.A. de C.V, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada contrato celebrado.
 - d) Área, función y puesto del personal integrante del proveedor DISUR S.A. de C.V por cada contrato celebrado.
 - e) Bitácoras de supervisión de actividades por parte del o los Administradores de cada contrato celebrado con el proveedor DISUR S.A de C.V.
11. Copia certificada de los reportes remitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., del control de inventarios, lotes y caducidades para la farmacovigilancia.
12. Copia certificada de los reportes de devolución de bienes de consumo, generados por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., identificando las causales determinadas para regresar y/o sustituir los bienes.
13. Copia certificada del plan o planes de contingencia presentados por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., para enfrentar las contingencias de abasto oportuno y suficiente, de los bienes.
14. Copia certificada del plan o planes de acción para la eliminación de medicamentos caducos, emitido por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., incluyendo los manifiestos correspondientes.
15. Copia certificada del plan de trabajo para la operación de farmacia, donde se observe el cronograma y responsables para adecuar la infraestructura del sistema de distribución de dosis unitarias, capacitación del personal para la farmacia intrahospitalaria y la implementación de los Procedimientos Normativos de Operación.
16. Propuestas técnicas y económicas del proveedor DISUR, S.A. de C. V., por cada uno de los contratos celebrados con el HIMFG.
17. Informe de manera clara y precisa, si consideró la aplicación de penas convencionales y/o deductivas por la ausencia del personal dependiente del proveedor DISUR, S.A. de C.V., manifestando, cuáles fueron los mecanismos para supervisar la asistencia de los trabajadores.
18. Análisis del comportamiento mensual de consumo.
19. Copia certificada de las autorizaciones del HIMFG para la destrucción de los insumos.
20. Copia certificada de las actas Informe de auditoría, donde se valide el producto deteriorado o caduco.
21. El registro o descarga de las existencias en sistema de los medicamentos que se destruyen, soportados con clave, lote, caducidad, laboratorio, razón de la destrucción.
22. Copia certificada de los manifiestos de entrega transporte y recepción de residuos, y en el caso de medicamentos controlados el acta de verificación sanitaria.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



23. Copia certificada de los reportes finales de inventarios realizados a la farmacia gratuita y farmacia hospitalaria durante el ejercicio fiscal 2022 que contenga las cantidades finales resultantes de sobrantes y/o faltantes, cantidades específicas finales y/o documentación que permita la conciliación de dichos resultados.
24. Documentación que compruebe la reintegración de los ingresos faltantes en su caso de los inventarios practicados y responsables de su reintegración.
25. Documentación certificada que compruebe la rotación y/o baja de personal adscrito al proveedor DISUR S.A. de C.V. en relación con los periodos establecidos en cada contrato celebrado.
26. Listados de liquidaciones mensuales efectuados por el proveedor DISUR SA de C.V. al IMSS con relación con cada uno de sus empleados que prestaron el servicio al Hospital durante el ejercicio fiscal 2022.
27. Los expedientes de contratación de los contratos que se hayan celebrados con los proveedores SAFE e INCAN durante el ejercicio 2022 con toda la documentación que les corresponda.

Derivado de la información presentada en el oficio **5200/0203/2023**, en específico, la información contenida en: *07 entradas 2022 farmacia*, y *07 Existencias 2022 Farmacia*, donde se identifican diferencias en las entradas reportadas. Al respecto, solicito de su colaboración para que, del listado adjunto, informe el total de entradas, salidas, y nivel de existencias del ejercicio 2022, por lo que se deberá señalar, el o los contratos a los que correspondan los artículos descritos, además, se requiere remita el Kardex por cada bien de consumo.

Es preciso señalar que la información correspondiente a reportes, informes, relaciones y/o listados, deberá ser proporcionada de manera impresa con rúbrica en todas sus fojas y firmados por los servidores públicos responsables de su integración y generación (por quien lo elabora, revisa y autoriza), asimismo, se deberá proporcionar el archivo electrónico en formato Word o Excel, según sea el caso.

Adicionalmente dicha información deberá ser remitida al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio. En caso de no contar con la información requerida, deberá notificar las causales que motiven el incumplimiento por cada uno de los puntos solicitados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HIMFG

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL

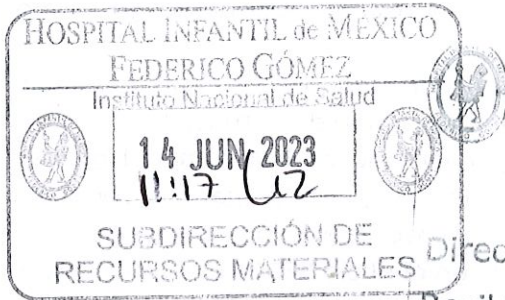


*aor

C.c.p. C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ. - Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez. - Para su conocimiento.
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO. - Director de Administración del HIMFG. - Mismo fin.
L.A.I. OCTAVIO GUZMÁN MEJÍA. - Jefe de Departamento de Almacenes. - Mismo fin.



ACUSE



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública del Órgano Interno de Control
del Hospital Infantil de México Federico Gómez

14 JUN 2023

No. de Oficio 12200/7010/063/2023

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

ASUNTO: Reiterativo de Solicitud de Información
para el Acto de Fiscalización 03/2023

Recibió: Hora: 11:20

L.C. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Y
ENLACE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN (AUDITORÍA) 03/2023.
P R E S E N T E:

URGENTE

Me refiero al oficio 12200/7010/060/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual se solicitó diversa información con motivo del Acto de Fiscalización (auditoría) Número 03/2023, con clave de programa 700 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" acto que fue ordenado a través del oficio 12200/7000/181/2023, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por la C.P. Fanny Mancera Jiménez, Titular del Órgano Interno de control. Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34 fracción III y IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 305, 306, 307, 309, 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 38 fracción I, numerales 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 19 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización vigente.

El requerimiento realizado a través del oficio **12200/7010/060/2023**, recibido por la Subdirección de Recursos Materiales, el día **25 de mayo de 2023**, se otorgó un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio, cuyo plazo **feneció el 1 de junio de 2023**.

El Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, recibió los oficios **5200/307/2023**, en la fecha 02 de junio de 2023, el cual contabilizó 1 día de retraso en la entrega de información, así como su el alcance emitido en el oficio **5200/0326/2023**, sellado con fecha 09 de junio de 2023. De la evidencia presentada por el área auditada únicamente atienden los puntos: 2, 5, 8, 9, 18, 27, por lo que la información presentada no fue suficiente, oportuna y competente y existen puntos que no fueron aclarados, así como documentación no proporcionada.

Por lo anterior, se reitera la solicitud de proporcionar al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, la información que a continuación se describe:

1. Proporcione la totalidad de los reportes de mermas donde se especifiquen los siguientes puntos:
 - a. Descripción del Medicamento y/o Material de curación.
 - b. Precio unitario y monto total



c. Procedimiento realizado para la baja de merma Medicamento y/o Material de curación.

Del presente punto, se advierte que se solicitan los reportes de mermas con los que cuente el Almacén, (no se especificó ser exclusivo del servicio subrogado de farmacia).

3. Informe los remanentes obtenidos por cierre de inventario en la farmacia Hospitalaria y/o farmacia de Gratuidad, correspondientes al ejercicio 2022, y en su caso, proporcione copia certificada de los depósitos correspondientes, o en su caso, el estado que guardan.

De la respuesta proporcionada por el área auditada en el oficio 5200/0307/2023, proporcionó acta de cierre de inventario, donde se observa la existencia de remanentes, sin embargo, no proporcionó copia certificada de los depósitos correspondientes y no indicó el estado que guardan la devolución.

4. Copia certificada de cada uno de los reportes mensuales de rotación de inventarios, emitidos por parte del proveedor DISUR S.A. de C.V., identificado por cada contrato celebrado.

De la respuesta proporcionada por el área auditada en el oficio 5200/0307/2023, remitió la carpeta denominada "04 reportes 2022.rar", la información no está certificada, además, lo proporcionado son bases de datos que no acreditan que sean los reportes emitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V, y no distinguen las cifras correspondientes a las farmacias de Gratuidad y Hospitalaria.

6. Certificado analítico de calidad presentado por el proveedor DISUR S.A. de C.V.

Respecto al presente punto, señala que la información no la administra el proveedor DISUR.S.A. de C.V., toda vez que el servicio no proporciona la compra de medicamentos, sin embargo, el anexo técnico contempla dicha actividad, por lo que se solicita rectificar o reiterar su respuesta.

7. Plan de acción por parte del proveedor DISUR S.A. de C.V para la eliminación de medicamentos caducados, así como los manifiestos correspondientes.

Se solicitó el plan de acción, sin embargo, el área auditada proporcionó únicamente el Procedimiento Normalizado de Operación para la Destrucción de Medicamentos Caducos o Deteriorados, más manifiestos. Sin embargo, no remitió dicho Plan.

10. Documentación comprobatoria y especificaciones del personal integrante del proveedor DISUR S.A. de C.V que contenga lo siguiente:

- a) Número de personal requerido por cada contrato celebrado, así como los perfiles solicitados.

No señaló el total de personas requerido por cada contrato, únicamente especificó la información correspondiente a la Farmacia Gratuita.

- b) Copia certificada de la Documentación comprobatoria de asistencias del personal designado por el proveedor DISUR, S.A. de C.V, de acuerdo con los periodos de los contratos celebrados, debiendo presentar la documentación remitida por el proveedor.

Respecto a la documentación comprobatoria de asistencias del personal, la información proporcionada no acredita la asistencia de las personas, toda vez que es una base de datos sin referencias, ni logos, que acrediten ser la información remitida por el proveedor DISUR, S.A. de C.V. Respecto a farmacia Gratuita, indica que se solicitó la información al proveedor, sin embargo, hasta el día en que se suscribe el presente documento, la documentación no se remitió.

- c) Copia certificada de la documentación comprobatoria de la experiencia laboral del personal del proveedor DISUR S.A. de C.V, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada contrato celebrado.



Hasta el momento, únicamente se ha remitido copia certificada de 13 curriculums, de los cuales, difieren de la información digitalizada, remitida en el oficio 5200/0307/2023, por lo que se exhorta revisar la información presentada, enviar la totalidad de los currículos y presentar aclaraciones sobre las diferencias detectadas. Es importante señalar que la información se solicitó por cada contrato celebrado, por lo que deberá hacer la señalización de la diferencia.

- d) Área, función y puesto del personal integrante del proveedor DISUR S.A. de C.V. por cada contrato celebrado.

No indicó que personas realizan la función y/o puesto.

- e) Bitácoras de supervisión de actividades por parte del o los Administradores de cada contrato celebrado con el proveedor DISUR S.A. de C.V.

La liga remitida en el oficio 5200/0307/2023, no abre, favor de corroborar el hipervínculo.

11. Copia certificada de los reportes remitidos por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., del control de inventarios, lotes y caducidades para la farmacovigilancia.

No remitió la información certificada,

12. Copia certificada de los reportes de devolución de bienes de consumo, generados por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., identificando las causales determinadas para regresar y/o sustituir los bienes.

No proporcionó copia certificada, únicamente remitió un documento en pdf denominado "Devoluciones por caducidad", el cual no ampara la devolución del medicamento, puesto que el documento proporcionado señala ser una hoja de recepción de medicamentos e insumos, y contiene un listado de medicamentos, cantidades requeridas y surtidas.

13. Copia certificada del plan o planes de contingencia presentados por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., para enfrentar las contingencias de abasto oportuno y suficiente, de los bienes.

Respecto al presente punto, señala que la información no aplica, toda vez que el prestador de servicio no suministro bienes, sin embargo, el anexo técnico contempla dicha actividad, por lo que pide, rectificar o reiterar su respuesta.

14. Copia certificada del plan o planes de acción para la eliminación de medicamentos caducos, emitido por el proveedor DISUR, S.A. de C.V., incluyendo los manifiestos correspondientes.

Respecto al punto, proporcionó el Procedimiento Normalizado de Operación para la Destrucción de Medicamentos Caducos o Deteriorados, Manifiesto de Salidas de hospital, Manifiesto de Transporte, Listado de Destrucción y Certificado de Destrucción. De Dicha información, se advierte que de la información proporcionada no entregó el plan o planes de acción para la eliminación del medicamento, y lo proporcionado no está certificado.

No proporcionó manifiesto de salida, existe un documento, con los encabezados del Departamento de Almacenes, firmado por personas de la cuales se desconoce si son servidores públicos adscritos al HIMFG o al proveedor.

Del manifiesto de entrega-transporte y Recepción de residuos peligrosos, señala que se recibieron los residuos descritos en el manifiesto, sin embargo, no proporciona tal información.

El certificado de destrucción señala que recibió los residuos del listado incluido, sin embargo, esa información no fue proporcionada.

Del oficio presentado número 5230-1220-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, suscrito por el L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, Jefe de Departamento de Almacenes, remitió un listado de reportes de salida de almacén, que no contiene gramaje, por lo que no presenta la documentación comprobatoria que determinaron los 830 kg de medicamento caducado. Se



invita a remitir la totalidad de la documentación solicitada de manera certificada, y las aclaraciones que estime pertinentes.

15. Copia certificada del plan de trabajo para la operación de farmacia, donde se observe el cronograma y responsables para adecuar la infraestructura del sistema de distribución de dosis unitarias, capacitación del personal para la farmacia intrahospitalaria y la implementación de los Procedimientos Normativos de Operación.

Proporcionó copia simple del programa de capacitación más no el plan de trabajo para la operación de farmacia, ni cronogramas y/o responsables de infraestructura.

16. Propuestas técnicas y económicas del proveedor DISUR, S.A. de C. V., por cada uno de los contratos celebrados con el HIMFG.

Respecto a los contratos RM-MT-0095/22 y RM-MT-0110/22, señaló que derivaron de una contratación anterior, sin embargo, se advierte que, de conformidad a los contratos remitidos en la primera respuesta de requerimiento, dichos contratos corresponden a adjudicaciones directa bajo el amparo del artículo 41, por lo que se recomienda reconsiderar su respuesta.

17. Informe de manera clara y precisa, si consideró la aplicación de penas convencionales y/o deductivas por la ausencia del personal dependiente del proveedor DISUR, S.A. de C.V., manifestando, cuáles fueron los mecanismos para supervisar la asistencia de los trabajadores.

En este sentido, informó que no contempló la aplicación de penas convencionales o deductivas por ausencia de personal, sin embargo, no manifestó, cuales fueron los mecanismos para supervisar la asistencia de los trabajadores.

19. Copia certificada de las autorizaciones del HIMFG para la destrucción de los insumos.

No remitió la copia certificada de las autorizaciones del HIMFG para la destrucción de los insumos. Es preciso señalar que remitió un documento con encabezado del Departamento de Almacenes, donde no se identifica el cargo de las personas firmantes.

20. Copia certificada de las actas Informe de auditoría, donde se valide el producto deteriorado o caduco.

Respecto al presente punto, no entregó el Informe de Auditoría, mismo que está contemplado en el Procedimiento Normalizado de Operación para la Destrucción o Inhabilitación de Medicamentos y Demás Insumos para la Salud, Deteriorados o Caducos u Otros Residuos Peligrosos.

21. El registro o descarga de las existencias en sistema de los medicamentos que se destruyen, soportados con clave, lote, caducidad, laboratorio, razón de la destrucción.

Se recomienda rectificar la respuesta, debido a que no presentó la documentación que acredite la eliminación de medicamentos, donde se identifique el lote, caducidad, laboratorio o razón de la destrucción.

22. Copia certificada de los manifiestos de entrega transporte y recepción de residuos, y en el caso de medicamentos controlados el acta de verificación sanitaria.

Respecto a los manifiestos de entrega de transporte, recepción de residuos, se menciona un listado el cual no fue proporcionado. Además, la información entregada no se remitió de manera certificada. Respecto a las actas de verificación sanitaria de medicamentos controlados no remitió información ni aclaración al respecto.

23. Copia certificada de los reportes finales de inventarios realizados a la farmacia gratuita y farmacia hospitalaria durante el ejercicio fiscal 2022 que contenga las cantidades finales resultantes de sobrantes y/o faltantes, cantidades específicas finales y/o documentación que permita la conciliación de dichos resultados.

No remitió el Acta de inventario del ejercicio 2022 de Farmacia Hospitalaria, de manera certificada, ni la documentación que permita conciliar los resultados.



24. Documentación que compruebe la reintegración de los ingresos faltantes en su caso de los inventarios practicados y responsables de su reintegración.

Al respecto, no presentó información que compruebe el reintegro de los recursos, ni documentación alguna que avale el estatus, y no indica quien o quienes son los responsables de su integración.

25. Documentación certificada que compruebe la rotación y/o baja de personal adscrito al proveedor DISUR S.A. de C.V. en relación con los periodos establecidos en cada contrato celebrado.

No entregó la información solicitada, únicamente envió un listado de bajas, dicho documento no ampara lo solicitado, toda vez que no contiene rubricas ni logos que avalen la obtención de dicha información.

26. Listados de liquidaciones mensuales efectuados por el proveedor DISUR S.A de C.V. al IMSS con relación con cada uno de sus empleados que prestaron el servicio al Hospital durante el ejercicio fiscal 2022.

No remitió las liquidaciones mensuales efectuados por el proveedor DISUR, S.A. de C.V.

Ahora bien, en lo relativo a Derivado de la información presentada en el oficio 5200/0203/2023, en específico, la información contenida en: 07 entradas 2022 farmacia, y 07 Existencias 2022 Farmacia, donde se identifican diferencias en las entradas reportadas. Al respecto, solicito de su colaboración para que, del listado adjunto, informe el total de entradas, salidas, y nivel de existencias del ejercicio 2022, por lo que se deberá señalar, el o los contratos a los que correspondan los artículos descritos, además, se requiere remita el Kardex por cada bien de consumo.

Respecto al punto que antecede, se advierte que no entregó la totalidad de la información solicitada, no informó el total de entradas, salidas y niveles de existencias de los códigos descritos, ni enfatizó los contratos correspondientes, únicamente remitió el Kardex.

No omito señalar que la información correspondiente a reportes, informes, relaciones y/o listados, deberá ser proporcionada de manera impresa con rúbrica en todas sus fojas y firmados por los servidores públicos responsables de su integración y generación (por quien lo elabora, revisa y autoriza), asimismo, se deberá proporcionar el archivo electrónico en formato Word o Excel, según sea el caso.

La información solicitada, es requerida en un plazo no mayor a **24 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, de manera improrrogable; toda vez que de conformidad al artículo 20, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, y en el oficio de requerimiento 12200/7010/060/2023, se otorgaron cinco días hábiles para brindar respuesta, concluyendo el pasado 01 de junio de 2023.

No omito manifestar que cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no brindar respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, según lo estipulado en los artículos 49 fracción VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



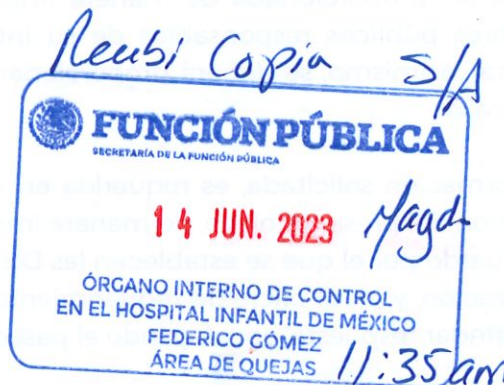
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción X, 33 y 34 fracciones IV, V y VI de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 38 fracción I, numerales 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 20 las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HIMFG

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL



*aor

C.c.p.

C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ. - Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez. - Para su conocimiento.

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO. - Director de Administración del HIMFG. - Mismo fin.

L.A.I. OCTAVIO GUZMÁN MEJÍA. - Jefe de Departamento de Almacenes. - Mismo fin.

LIC. RODRIGO ARELLANO TINAJERO. - Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el HIMFG. - Mismo fin.